



**RESOLUCION No. 039-2020-PSM-ALCAL**

**DOCTOR BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA  
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, establece en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

**QUE**, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.(...)";*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador;

**QUE**, mediante Oficio No. 146-GADPRT-2020 de 12 de junio del 2020, suscrito por el Licenciado Gualberto Pincha, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Toacaso, manifiesta que los moradores de las 38 Comunidades y Barrios se dedican a la producción agrícola, ganadera y para vender sus productos han tenido que salir a otros Cantones donde han sido maltratados, por tal razón pedimos la expropiación del predio señalado, debido a que es indispensable tener una plaza de venta agrícola (papas, habas, zanahoria, cebolla, choclos, hortalizas, mellocos, etc) y ganadera (bovina, porcina, ovina, caprina, avícola), de esta forma fomentaremos y aseguraremos el bienestar, crecimiento y desarrollo de nuestra querida Parroquia Toacaso;





Municipio de  
**Latacunga**



**QUE**, mediante Oficio No. DPDYOT-1639-2020, de 01 de julio del 2020, suscrito por la Ingeniera Monserrath Ocaña, Especialista 02 de la Unidad de Geomática y del Arquitecto Fernando Espindola, Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, presentan el levantamiento planimétrico del inmueble a ser expropiado, cuya clave catastral es 0501620101432, se encuentra en un área de influencia determinado:

ALTURA: 3132 msmnm  
DATUM: UTM-WGS84  
ZONA: 17 SUR  
PREDIO: RURAL  
UBICACIÓN: S...E  
SECTOR: LA LIBERTAD  
PARROQUIA TOACASO  
CANTÓN LATACUNGA

**QUE**, de conformidad con el Oficio No. 2020-390-DAYC de 17 de agosto del 2020, suscrito por la Arquitecta Fernanda Moreira Bailón e Ingeniera Karina Claudio, Directora y Analista 3 de la Dirección de Avalúos y Catastros, presentan la descripción del predio que se verá afectado para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA AGRICOLA Y GANADERA EN EL SECTOR LA LIBERTAD PARROQUIA RURAL DE TOACASO", de conformidad con el siguiente detalle:

Descripción	Avalúo	Superficie m2
Terreno	USD 102925,68	84246.90
Construcción	USD 19552,31	308.64
Total	USD 122477,99	

**QUE**, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA AGRICOLA Y GANADERA EN EL SECTOR LA LIBERTAD PARROQUIA RURAL DE TOACASO", afecta al predio cuya clave catastral es 0501620101432, de propiedad de Nelides Eliecer Campaña Campaña y Angélica Catota Troya, según consta del certificado del Registro de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga;

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### RESUELVE

**PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO** "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA AGRICOLA Y GANADERA EN EL SECTOR LA LIBERTAD PARROQUIA RURAL DE TOACASO", aceptando para el efecto las descripciones y definiciones realizadas por la Dirección de Planificación, consecuentemente el área de influencia del proyecto es la definida en el levantamiento técnico señalado, y su plazo de inicio será de tres años desde su notificación.

**SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.



**TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios del predio necesario para la ejecución del proyecto, con clave catastral 0501620101432 Nelides Eliecer Campaña Campaña y Angélica Catota Troya, a la Dirección de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

**CUARTO.-** De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas encárguese a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte. *M*

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
LATACUNGA**

